

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, viernes 2 de diciembre de 1887.

NUMERO 131.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Diciembre de 1887.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Viernes 2.—Santa Bibiana, virg. y mr.; santa Aurelia, mr.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Beneficencia.
Aviso.

Secretaría de Gobernación.
Informes.

Secretaría de Fomento.
Oficios.

Secretaría de Hacienda.
Acuerdo.—Propuestas.

Secretaría de Instrucción Pública.
Oficio.

Secretaría de Guerra.
Acuerdo.

Secretaría de Marina.
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.
Minuta de la Suprema Corte de Justicia.
Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional.

San José, 1º de diciembre de 1887.

Los Doctores don Juan J. Ulloa Giralt, don Pánfilo Valverde, don Jenaro Rucavado, don Martín Bonnefil y don Nazario Toledo, nombrados para miembros del Protomedicato, tomaron posesión de su cargo á las doce del día 26 de noviembre próximo pasado, previo el juramento de ley.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Señor Gobernador de esta provincia.

El Juez de Hacienda Municipal que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto

por su autoridad en nota n.º 421 del 19 del corriente, pasa á dar el siguiente informe.

Como se ve del cuadro que acompaña, el Municipio tiene en efectivo por valor de los lotes rematados en el corriente año, la cantidad de cinco mil trescientos ochenta pesos setenta y nueve centavos (\$ 5,380-79), cuya cantidad debe amortizarse pagando los deudores una décima parte anualmente inclusive los intereses devengados de un seis por ciento en cada año.

Además, para el siete de noviembre próximo entrante, está anunciada la venta del lote n.º 11 de la 2ª sección de la legua de Instrucción Pública, comprensivo de seis hectáreas, cincuenta y dos áreas, sesenta y una centiáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados, valorado en noventa y un pesos noventa y cuatro centavos (\$ 91-94), y de esta misma legua existen seis lotes por venderse correspondientes á la 1ª sección, y veintisiete á la 2ª.

Constituyen también el patrimonio del Municipio, tres lotes que le donó el Supremo Gobierno, situados en Santa Clara y marcados con el n.º 48 del 1º, 2º y 3º orden, comprensivos el primero de doscientas noventa y seis manzanas, seis mil novecientos cincuenta y siete varas cuadradas, el segundo contiene trescientas diez y seis manzanas, tres mil doscientas varas cuadradas y el tercero consta de doscientos ochenta y ocho manzanas.

Además de estos terrenos existen otros que forman, en concepto del que suscribe, el principal patrimonio del Municipio, y son los siguientes:— Los conocidos con el nombre de Turrúcares, Nuestro Amo y Llanos del Carmen, denunciados por este vecindario el año de 1802, comprensivos de trescientas veinticinco caballerías que importaron en aquella fecha, dos mil trescientos ochenta y ocho pesos setenta y cinco centavos. De estos terrenos se vendió el potrero de Nuestro Amo y Turrúcares, y una pequeña porción que se dió por vía de indemnización á los contribuyentes para la compra de estos terrenos, todo lo cual, bien calculado, no excede del número de doscientas caballerías, quedando por consiguiente aun á favor del Municipio un sobrante de terreno de ciento veinticinco caballerías próximamente, ó sea siete mil novecientas manzanas, las cuales, vendidas hoy al ínfimo precio de diez pesos cada una, se tendría un capital de setenta y nueve mil pesos por lo menos.

Estos terrenos vinieron á ser propiedad del Municipio en virtud de la gracia que le concedió un decreto expedido por el Poder Legislativo.

Con fecha posterior al decreto antes expresado se emitió el n.º 9, fecha 3 de agosto de 1853, por el que se dispuso: que los dueños de terrenos que se encontrasen en quietud, continua y pacífica posesión el 30 de julio de 1841, debían ser reconocidos como dueños absolutos de dichos terrenos, etc., etc.; pero esta ley tiene sus ex-

cepciones, y en oposición se encuentra la que dice: que para que la posesión pueda servir de título es indispensable que ésta haya sido continuada, sin interrupción en el tiempo señalado por la ley, teniendo justo título y buena fe, condiciones sin las cuales, la simple posesión de lo que no nos pertenece, no puede dar la propiedad legal para despojar al dueño legítimo de sus derechos. Se me ha ocurrido esta observación, con motivo de la convicción que se tiene de que la mayor parte del sobrante de terreno en referencia existe hoy reducido á dominio particular en apariencia, habiendo unos poseedores formulado títulos supletorios de todo punto falsos y otros más antiguos han aumentado sus propiedades incluyendo á ellas mayor cantidad de terreno del que legítimamente les corresponde.

En apoyo del derecho indisputable que tiene la Municipalidad á los terrenos aludidos, se puede poner como un ejemplo el que ha ejercido el Municipio de la provincia de Cartago despojando á poseedores antiguos de terrenos situados en esta provincia, sin otro título que una real cédula casi ininteligible, y tan informal que no expresa de una manera clara y precisa los límites de los terrenos reclamados.

La autoridad de U., siempre solícita é interesada por todo aquello que se relacione con los intereses generales de esta provincia, podría interponer su valiosa influencia con el Municipio de este cantón, á fin de que fijas la atención sobre este particular y diese los pasos conducentes á obtener todos los datos que deben reunirse en comprobación de los legítimos derechos que tiene para disponer la realización del sobrante de los terrenos ya expresados.

Con lo expuesto cree el infrascrito haber dado cumplimiento á la respetable nota de la autoridad de U. á que me refiero.

Juzgado de Hacienda Municipal.—
28 de octubre de 1887.

N. OCAMPO.

CONOCIMIENTO de las fincas conocidas por la generalidad como de la propiedad del Municipio de este cantón, en esta ciudad.

A SABER:

El Palacio Municipal.
„ Instituto „
„ Hospital „
La Plaza "Parque de Juan Santamaría".
La Plaza del panteón.
El Rastro.
El Rastro que se encuentra en vía de construcción.
Un octavo de manzana en el Arroyo.
Un octavo de manzana donde se encierran las bestias de la Policía.
Como un cuarto de manzana en El Brasil.

Dos manzanas de terreno en donde se encuentra el panteón.

El lavadero público situado en el punto llamado La Maravilla.

Y otro id. al N. E. en el paso del río Alajuela.

Alajuela, 6 de noviembre de 1887.

N. OCAMPO.

PRESUPUESTO

de gastos municipales para el año en curso.

	Al mes.	Al año.
RAMO DE PROPIOS.		
Médico del Pueblo, según contrato.....	\$ 50-00	\$ 600-00
Al mismo, por medicinas para el Hospital.....	85-00	1,020-00
Juez de Hacienda Municipal.....	20-00	240-00
Tesorero Municipal.....	60-00	720-00
Secretario.....	25-00	300-00
Alcaide de cárcel y Juez de Galera.....	35-00	420-00
Cabo de cárcel.....	2-50	30-00
Alguacil de id.....	12-00	144-00
Id. de Galera.....	10-00	120-00
Alumbrado de cárcel.....	2-40	28-80
Guarda del panteón.....	20-00	240-00
Eventuales de este ramo..		2,000-00
Sumas.....	\$ 321-90	\$ 5,862-80
RAMO DE POLICIA.		
Cabo 1º de Policía.....	\$ 30-00	\$ 360-00
Id. 2º de id.....	25-00	300-00
12 serenos á \$ 20 cju.....	240-00	2,880-00
Guarda de los Estanques.....	20-00	240-00
Gastos oficina Agencia de Policía.....	4-00	48-00
Eventuales de este ramo..		1,000-00
Sumas.....	\$ 319-00	\$ 4,828-00
HOSPITAL.		
Directora.....	\$ 10-00	\$ 120-00
Enfermero.....	12-00	144-00
Cocinera.....	5-00	60-00
Leña, 2 carretadas á \$ 2-50 cju.....	5-00	60-00
Alimentos para enfermos..	60-00	720-00
Eventuales.....		600-00
Sumas.....	\$ 92-00	\$ 1,704-00
S. E. ú O.		

NOTA. El sueldo mensual del cabo de la cárcel es el de \$ 25-00, pero este se paga del modo siguiente: \$ 22-50 que satisface el Supremo Gobierno y que pasa en presupuesto de este cuartel; y la diferencia de \$ 2-50 la reconoce el Municipio, por lo que sólo esa partida se indica en el presente presupuesto.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—21 de octubre de 1887.

C. QUESADA.

Señor Gobernador de la provincia.

Tesorería Municipal de Alajuela.

20 de octubre de 1887.

En cumplimiento del contenido de su respetable comunicación fecha de ayer, tengo el gusto de verter el informe de la situación económica de esta Tesorería, del modo siguiente:

1º.—Deudas que afectan estos fondos, tenemos varias: 1ª La que desde tiempo inmemorial se debe al ramo de Cap. de Instrucción Pública, cuya cuenta aparece en los libros nominalmente, y asciende á \$ 3,242-95, la que por la mucha exhaustez en los ramos de Policía y Propios, no ha sido posible cancelar, ni lo será tan fácilmente dentro de mucho tiempo.

2ª—La que se debe al fondo de Instrucción de San Mateo, valor: \$ 316-11.

3ª—La que se adeuda al fondo de Instrucción de Atenas que suma: \$ 245-344, cuentas que no han sido canceladas por los mismos motivos antes expuestos.

5ª—La que se había tomado del fondo del Hospital y Lazareto, antes de hacerme cargo de esta Tesorería, para hacer frente sin duda á los gastos diversos de la Municipalidad, cuya deuda asciende á \$ 3,078-26; estas son, señor Gobernador, las deudas que yo sepa afectan los fondos municipales.

El importe de las rentas destinadas al gasto anual es, á juzgar por los meses transcurridos de este año, más ó menos la suma de \$ 10,000-00; este es un cálculo aproximado, como digo antes, pues las entradas varían constantemente.

Esperando dejar satisfechos los deseos del señor Ministro, con lo expuesto, tengo el honor de suscribirme del señor Gobernador, atento y affmº seguro servidor,

FRANCº JINESTA SOTO.

Nº 111.

Señor Gobernador de la provincia de Alajuela.

Jefatura Política de San Mateo.

29 de octubre de 1887.

Contestando la circular de U. nº 134, fecha 19 del presente octubre, paso á verter el siguiente informe:

La existencia en caja hasta hoy asciende á \$ 406-88 repartidos así: á Propios corresponden \$ 145-58, á Policía, \$ 61-47 y á Instrucción \$ 199-83.

El presupuesto ordinario de la Municipalidad en el corriente año, de ingresos ascendió á \$ 676, y el de egresos á \$ 498. Los ingresos habidos fueron \$ 1,107-86, y los egresos \$ 1,010-59.

No pesa ninguna deuda sobre el Municipio; y los créditos á su favor, según consta de las escrituras en su poder, ascienden á \$ 1,292-00; pero á esto hay que agregar el importe de otros créditos no liquidados, cuyo monto no se puede precisar debido á que en años anteriores no se tuvo cuidado de formar un cuadro de los deudores, á cuyo trabajo se ha dado principio.

Los inmuebles de este Municipio se reducen á la parte de legua que no ha sido reducida á dominio particular, al edificio que sirve de cárcel y al que sirve de Liceo. Los muebles de este último son 31 bancas-escritorios y 12 taburetes, todo esto en perfecto estado.

Con lo expuesto creo haber satisfecho los deseos expresados en la circular de que hice mención en el principio.

Con distinguida consideración me suscribo del señor Gobernador, muy atento y seguro servidor,

J. JQ. D. VEGA.

Nº 400.

Señor Gobernador de la provincia de Alajuela.

Jefatura Política de Grecia.—29 de noviembre de 1887.

En cumplimiento de su alta circular nº 134 del 19 de octubre próximo pasado, paso á darle el siguiente informe:

Capital, mueble é inmueble.

La legua de Palmira....	\$ 10,000
Un solar de tierra situado en la primera manzana al N. de la plaza de esta villa, donde está construida la cárcel y sacados los cimientos para un edificio municipal..	1,000
El Rastro y terreno sobre que está situado.....	500
Un solar sembrado de caña de azúcar.....	100
Una máquina de hacer ladrillo para la construcción de la iglesia de esta villa..	4,000
Muebles de oficina.....	150
Total.....	\$ 15,750

Deudas pasivas.

Según las cuentas llevadas por la Tesorería aparece que el último de octubre pesaba sobre el fondo de Policía, un alcance á favor del de Propios de \$ 1,011-00

También hay un reclamo de don G. Chamier, de \$ 1,300-00, por la medida y división en lotes de la legua de Palmira; pero según las últimas disposiciones de esta Municipalidad, ella no está dispuesta á reconocer y satisfacer esa deuda hasta que el señor Chamier cumpla con cierta obligación, según un contrato que se firmó en 1882.

Rentas.

Según el presupuesto calculado para el presente año, las de Propios ascienden á \$ 1,000-00 y las de Policía á \$ 800-00.

Egresos.

Según el mismo presupuesto, se calcularon \$ 775-00 en el ramo de Propios y \$ 750-00 en el de Policía.

De U. atento y seguro servidor.

ELÍAS BOLAÑOS.

Nº 299.

Señor Gobernador de esta provincia.

Jefatura Política de la villa del Naranjo.—Noviembre 28 de 1887.

Tengo el honor de dar á U. el informe á que se refiere su atenta circular nº 130 de 19 de octubre anterior, haciendo uso para esto de los datos que existen en esta Jefatura y de los suministrados por el Tesorero Municipal.

Capital inmueble del Municipio.

Este se reduce á la casa ocupada actualmente por las escuelas y oficinas públicas, construida por el pueblo y cuyo valor puede calcularse aproximadamente en la cantidad de \$ 4,000.

Muebles.

Bienes muebles son pocos los que existen y de escaso valor, y por eso me parece innecesario mencionarlos en el presente informe.

Deudas pasivas.

Ninguna gravita sobre los fondos del Municipio.

Rentas municipales.

Las rentas con que cuenta el Municipio se reducen á sus entradas ordinarias, consistentes en los impuestos establecidos. Pueden calcularse así:

Propios al año.....	\$ 762
Policía al id.....	312
	\$ 1,074
<i>Egresos.</i>	
Propios, al año.....	\$ 531
Policía, id. id.....	350
	\$ 881
Saldo á favor.....	\$ 193

Hay otros bienes municipales pertenecientes al fondo de educación; pero conviniendo la administración de éstos á las respectivas Juntas, ellas son las llamadas á dar el informe del caso.

Soy de U. atento y seguro servidor,

PÍO MONJE.

Nº 279.

Señor Gobernador de la provincia de Alajuela.

Jefatura Política de San Ramón.—5 de noviembre de 1887.

El informe de la Municipalidad de este cantón sobre fondos existentes y el del Tesorero respectivo, que original acompaño, dice así el primero:

“Art. 4º—Con vista de la resolución suprema nº 92 de 17 de setiembre próximo pasado y de acuerdo con la nota del señor Jefe Político de este cantón, nº 255 de 20 del mes de octubre anterior, se dispone informar al señor Jefe Político antes dicho, que esta Municipalidad posee los muebles é inmuebles que se expresan á continuación. Inmuebles.—Media manzana de terreno hacia el Norte de la plaza principal del centro de esta villa, con un palacio de mampostería de cincuenta varas de frente y diez varas de fondo. Una manzana de terreno en el punto llamado “Cerro del Tremedal.” Medio solar de tierra donde se halla construido el Rastro de esta villa, para el destace de ganado vacuno, cuyo edificio se encuentra construido de madera y teja. Otro terreno constante de un cuarto de solar al Sureste de esta población, y una legua donada por el Supremo Gobierno á este Municipio, de la cual se han enajenado algunos lotes á varios particulares. Una cárcel al Norte del palacio antes mencionado, construida de cal y canto y cubierta de teja. Muebles.—Un armario que sirve de archivo, cinco sillas, una mesa, una banca y un tintero, como igualmente un cuarto de solar en Palmares, destinado para edificar un Rastro en aquel distrito.—Al comunicar á U. el acuerdo inserto, me repito su atento y obsecuente servido.—Paulino Acosta.”

Soy de U. atento servidor,

IGNACIO MERINO.

Señor Jefe Político de San Ramón.

Tesorería Municipal de San Ramón.—Octubre 25 de 1887.

Correspondiendo á su atenta nota del 20 del presente mes le diré: que por el superávit del mes anterior se ve: que el aumento de las rentas es notable, pues han aumentado de dicha fecha hasta hoy en la crecida cifra de \$ 558-70 sin deducir las erogaciones que corresponden al presente, porque el balance se practicará hasta el día último del mismo mes.

Existe en esta además una caja de hierro que no sé su valor.

Dejo así satisfechos los deseos de U. y quedo del señor Jefe Político su atento seguro servidor,

R. A. JURADO.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Señor Ministro de Fomento.

Dirección General de Estadística.

San Jose, 1º de diciembre de 1887.

Paso á informar á U. sobre los trabajos practicados por esta Oficina en el mes de noviembre último.

Movimiento de población.

Se comunicó á las autoridades respectivas que para que no sufra retraso la formación del “Anuario Estadístico” del presente año, remitan á esta Oficina en los primeros quince días del mes de enero de 1888, los datos sobre las defunciones ocurridas en los cantones de la República durante el último trimestre del año en curso. También se pidieron á los Curas de las Parroquias las noticias sobre el número de nacimientos y matrimonios ocurridos en dicho tiempo.

Consumos.

Con los datos suministrados por la Inspección General de Hacienda se formó el estado sobre el número de cabezas de ganado vacuno beneficiadas en los cantones de la República desde el 1º de enero hasta el 31 de octubre del corriente año.

ESTADÍSTICA COMERCIAL.

Importación.

La importación por el puerto de Limón de las mercaderías procedentes de Inglaterra, Francia, Alemania, Bélgica, España y los Estados Unidos de América ocasionaron en el mes 4,528 asientos en los libros respectivos, y la de Puntarenas de los artículos de Inglaterra, Francia, Alemania, Estados Unidos de Norte y Centro América 1,200.

Exportación.

Se efectuaron los asientos de los productos nacionales exportados al extranjero durante el mes á que me refiero, y se practicó el balance de octubre, alcanzando la exportación por Limón á \$ 186,217 y la de Puntarenas á \$ 17,306-56.

Se delinearon los cuadros que han de contener la Estadística Comercial de este año.

En el departamento de Facturas Consulares se coleccionaron por naciones las recibidas del Ministerio de Hacienda y Comercio.

Observaciones Meteorológicas.

Se efectúan diariamente á las 7. a. m., 2 p. m. y 9. p. m.

Despacho diario.

Se suministraron todos los datos que pidieron las personas particulares, y á varios comerciantes las noticias que solicitaron de las facturas consulares de sus mercaderías.

Correspondencia Exterior.

Al Señor J. S. Keltie, Director de la

Oficina de Estadística de Londres se le remitieron los siguientes datos pedidos por dicha Oficina.

- 1°—Sobre construcción de edificios en Costa Rica en el presente año.
- 2°—Inmigración.
- 3°—Deuda Interior.
- 4°—Deuda Exterior.
- 5°—Población Indígena.

Y á petición de dicho señor se le corrigieron las páginas de un libro que trata de publicar, en el que consigna multitud de errores respecto al número de habitantes, ejército, ciudades y población indígena de Costa Rica.

Conclusión.

Al concluir debo manifestar á U. que el personal de esta Oficina continúa ocupándose diariamente en la elaboración del "Anuario Estadístico" del presente año.

Son de U. con toda consideración muy atento y seguro

servidor,
ENRIQUE VILLAVICENCIO.

Nº 100.

San José, 1º de diciembre de 1887.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación y Fomento.

Dirección General del Telégrafo.

Tengo el honor de informar á U. de lo que se hizo durante el mes de noviembre en el ramo de mi cargo.

Como tuve el honor de participar á U. en mi nota número 97 de 26 del mes próximo pasado, desde aquella fecha está en servicio la nueva línea telegráfica entre esta ciudad y la de Esparta, notándose desde entonces el beneficio que esta mejora produce en el pronto despacho de los telegramas.—Para poder concluir brevemente este trabajo, tuve necesidad de establecer cuatro cuadrillas de peones, las que no pudiendo ser atendidas convenientemente por solo el Inspector de la 1ª sección, di orden al Inspector de la 3ª de trasladarse á ayudarle mientras se terminaba el referido trabajo.

He dado orden á los telegrafistas de Cartago, Heredia, Alajuela y Puntarenas de contratar lo más económicamente posible el mobiliario necesario para las escuelas de telegrafía práctica.—Pienso que no es conveniente abrir dichas escuelas sino hasta enero del año próximo, en atención á que este mes es de muchas ocupaciones para la generalidad.

Ha sido admitida la renuncia del telegrafista 1º de Puntarenas, don Francisco Boza, y trasladado en su reposición al telegrafista 1º de Liberia, don Alfonso Alvarado; éste ha sido reemplazado por el telegrafista 2º de esta última oficina, don Aristides Saborío, á quien repuso desde hoy el telegrafista 2º de Cartago, don Emilio Guillén.—Para ocupar la plaza que el señor Guillén deja, ha sido nombrado don Rafael J. Ruiz.—También se admitió la renuncia al telegrafista 2º de Heredia, don Macedonio Flores, y se dispuso trasladar á aquella ciudad al telegrafista de Atenas, don José Fonseca, y á Atenas, al telegrafista 3º de Esparta, don Daniel González S., nombrando para reponer á este último, á don Santana Espinoza. Desde el 15 del mes próximo pasado está desempeñando la oficina de Bagaces el señor Zacarias Cheves, en reemplazo de don Jenaro Recio, que renunció.

En la oficina telegráfica de Puntarenas ha aumentado tanto el movimiento de

telegramas, que fué necesario ponerlo en conocimiento de U., é inmediatamente se acordó crear la plaza de 2º mensajero en aquella oficina, para evitar que aquellos se demoren como sucedía con un solo mensajero.

El telegrafista del Guasimal me comunica que tiene intención de mandar hacer un rancho para la oficina telegráfica, porque donde está no hay comodidad, y me consulta si esta Dirección está dispuesta á auxiliar con alguna cantidad. He contestado que para resolver, necesito saber el precio de la construcción de dicho rancho, y el tiempo que éste podrá durar; y pienso que si su costo no sube de \$ 30 y su duración alcanza á más de dos años, es económico mandar hacerlo, ahorrando así como \$ 50, y tal vez más, puesto que el alquiler del local que en aquel punto ocupa la oficina telegráfica cuesta al Gobierno \$ 3-00 mensuales.

Se visaron las cuentas de las oficinas telegráficas correspondientes á la 2ª quincena de octubre y las de la 1ª del mes próximo pasado; se enviaron á ese Ministerio los cuadros del movimiento general del telégrafo y el balance de las operaciones practicadas durante octubre último.

El señor Director General de Telégrafos de Nicaragua acusó recibo de \$ 2,492-54 que se le enviaron por valor de los cablegramas transmitidos de esta República en el trimestre de junio á agosto próximo pasado.

En la 1ª sección telegráfica se hizo lo siguiente:

En el ramal de Aserrí al Puriscal se colocó un poste nuevo y se cambiaron 3 espigas y 4 aisladores.

Entre esta ciudad y Alajuela se colocaron 77 postes nuevos y 487 espigas, é igual número de aisladores, y se removieron 61 postes viejos.

De Puntarenas á Esparta se repusieron 3 postes y 9 aisladores con sus espigas, y se hizo una desmata de 200 metros.

Entre Esparta y San Mateo se colocaron 38 postes nuevos, se removieron 25 de los viejos y se pusieron 410 aisladores con sus espigas.

De San Mateo á la Garita se colocaron 1,560 espigas con sus aisladores, y un poste nuevo.

Entre la Garita y Alajuela se pusieron 8 postes nuevos, y se removieron 3 viejos; se colocaron 460 aisladores con sus espigas; se hizo una desmata de 150 metros de longitud y se desramaron algunas cercas.

Entre San Ramón y Atenas se clavaron 19 postes nuevos y se pusieron 23 aisladores.

En la construcción de la nueva línea telegráfica se tendieron noventa y cinco kilómetros, seiscientos ochenta y seis metros de alambre.

En la 2ª sección telegráfica se colocaron 55 postes nuevos, 35 espigas y 6 aisladores; se desramaron 26 postes naturales y se hizo una desmata de 300 metros de largo por 6 de ancho.

En la 3ª sección se repusieron 3 postes nuevos, 18 espigas y 2 aisladores, y se hizo una abra de 50 metros largo por 15 de ancho.

Soy de U. con la mayor consideración, muy atento

servidor,

F. ROB. CASTRO.

San José, 1º de diciembre de 1887.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento.

Tengo la honra de corresponder á su atenta circular nº 6 de 28 del mes pasado.

El 19 de octubre último introduje al país una vaca de raza Holstein llamada "Thyca" y procedente de New York.

La alimentación que le he dado al principio ha sido de avena, heno y salvado; y posteriormente pasto de pará. El costo de la vaca en moneda de Costa Rica, deducidos los gastos que me reembolsó el Supremo Gobierno, según ley de 13 de octubre de 1885, es de \$ 563-04 cts.

Como hace tan corto tiempo que la poseo, no puedo dar informe sobre el mejor modo de aclimatar esa clase de animales.

Soy del señor Secretario muy atento servidor,

TEODOSIO CASTRO.

SECRETARÍA DE HACIENDA.

Nº 391.

Palacio Nacional.

San José, 1º de diciembre de 1887.

Abiertas en esta fecha, á los doce del día—de conformidad con las Bases de 21 de octubre y acuerdo nº 384 de 24 de noviembre último, las propuestas sobre provisión del tabaco breva que ha de consumirse en la República durante el año de 1888; y apareciendo que la más ventajosa á los intereses fiscales es la presentada por el señor Warren C. Unckles, quien ofrece suministrar al Gobierno el tabaco breva en cuestión, al precio de setenta y dos centavos kilogramo; el General Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la propuesta del señor Unckles, bajo los términos en que se halla formulada, y disponer que se publique en el *Diario Oficial*, junto con las demás que han sido presentadas al Ministerio de Hacienda.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Ministro de Hacienda,

FERNÁNDEZ.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda.

Yo, Warren C. Unckles, comerciante de esta plaza, con todo respeto digo á U.:

Que me comprometo á proveer al Supremo Gobierno de tabaco breva que ha de consumirse en el país, durante el próximo año, con tal de que se me pague por cada kilogramo la suma de

—setenta—y dos—centavos—

Con respecto á calidad de la breva, modo y plazo de la entrega y manera de pagármeme y en fin sobre los demás detalles del negocio, acepto en un todo las condiciones consignadas en las bases publicadas por esa Secretaría en la Gaceta nº 96 de 22 de octubre.

San José, diciembre 1º de 1887.

WARREN C. UNCKLES.

San José C. R., 30 de noviembre de 1887.

Señor Ministro de Hacienda.

Presente.

Muy señor mío:

De acuerdo con el aviso publicado últimamente en el Diario Oficial, relativo al contrato de tabaco breva para el año de mil ochocientos ochenta y ocho, me permito por la presente poner en conocimiento de Ud. que me comprometo á entregar el dicho tabaco breva, con arreglo á las condiciones especificadas en el aviso, al precio neto de setenta y cuatro centavos (74 cs.) por kilogramo, contratando la entrega de 4,000 kilogramos netos en cada mes, ó sea 3,000 kilogramos entregables en el puerto de Limón, y 1,000 kilogramos en el de Puntarenas, debiendo ser dicho tabaco breva de la conocida marca "Challenge."

Para el debido cumplimiento de este contrato ofrezco garantías á satisfacción del Supremo Gobierno.

Me suscribo de Ud. atento y s. s.,

WALTER J. FORD.

Señor Ministro de Hacienda.

Echeverría & Castro, comerciantes de esta plaza, á U. respetuosamente hacemos la siguiente propuesta:

Nos comprometemos á suministrar tabaco breva al Supremo Gobierno en todo el año de 1888 y de acuerdo con las bases publicadas por U. en la Gaceta Oficial, á razón de setenta y ocho centavos kilo.

San José, 1º de diciembre de 1887.

ECHEVERRÍA & CASTRO.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda.

De acuerdo con las bases establecidas por esa Secretaría publicadas en la Gaceta Oficial, propongo proveer al Gobierno del tabaco breva que necesite en el próximo año de 1888, á razón de setenta y nueve centavos por kilo.

Soy de U. muy atento y seguro servidor,

ERN. ROHRMOSER.

San José, 30 de noviembre de 1887.

Señor Secretario de Hacienda.

S. D.

Francisco Quesada Esquivel, comerciante de este vecindario, en virtud de la convocatoria fechada octubre 21 último y publicada en la Gaceta Oficial, me presento respetuosamente haciendo propuesta para suministrar el tabaco breva en cantidad de cuatro mil kilos por mes, durante el año de 1888, bajo las bases que allí se estipulan, á razón de ochenta centavos por kilo.

Ofrezco como fiador á don José C. Zeledón Porras ó á otra persona, si ésta no fuere de su aceptación.

Soy de U. con toda consideración atento servidor,

FRANCISCO QUESADA.

San José, noviembre 24 de 1887.

Señor Ministro de Hacienda y Comercio.

S. D.

En vista de las bases publicadas en el Diario Oficial, convocando licita-

dores para el abasto del tabaco breva en el año próximo de 1888, ofrecemos lo siguiente:

Entregaremos los 4000 kilos de tabaco breva, sujetándonos en un todo á las estipulaciones de la licitación.

Daremos la garantía necesaria á satisfacción del Supremo Gobierno; y el precio que se nos pagará será el de ochenta centavos por cada kilogramo de tabaco.

San José, noviembre 25 de 1887.

CORONADO & HNO.

San José, noviembre 25 de 1887.

Señor Ministro de Hacienda.

Conforme en todo al acuerdo n.º 361 de 21 de octubre próximo pasado, proponemos entregar los 4000 kilos netos de breva, que mensualmente necesita el Gobierno, durante un año, á razón de 81 centavos kilo, menos 2 0/10 de descuento.

Somos de U. atentos y seguros servidores,

J. R. R. TROYO & C^ª

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

N.º 163.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Gobernación de Limón, noviembre 29 de 1887.

Pongo en conocimiento del señor Ministro que por haberse ausentado indefinidamente de esta comarca los señores don Juan Sánchez G. y don Ricardo Marchena, miembros propietarios de la Junta de Educación de este distrito escolar, y don Julián Marchena miembro suplente de la misma, esta Gobernación ha tenido á bien nombrar para subrogar á los dos primeros, á los señores Dr. don José María Castro Fernández y don Ruperto Montagné, como miembros propietarios de dicha Junta, y para suplente al señor don Eduardo Hernández, en lugar de don Julián Marchena.

Con toda consideración me suscribo del señor Secretario de Estado,

atento y afectísimo servidor,

BALVANERO VARGAS.

SECRETARIA DE GUERRA.

N.º 205.

Palacio Nacional.

San José, 1.º de diciembre de 1887.

No existiendo en propiedad Subsecretario de Estado en los despachos de Guerra y Marina, el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de dichas funciones al señor Coronel don Ronulfo Soto.—Comuníquese.

SOTO.

Por el Ministro de la Guerra,
El de Hacienda,
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

Noviembre 30 de 1887.—Ayer á las 6½ a. m. fondeó el vapor N. A. "San Juan" de 1496 toneladas, procedente de Champerico y escalas, con 1 día de mar de San Juan á este puerto, 64 tripulantes y capitán Russell.

Pasajeros: señores Ramón Salas, E. Fernández, Joaquín Páez y Marcos Ortiz.

Carga: 45 bultos de mercaderías, 5 sacos y 5 paquetes de correspondencia.

Ayer á las 6½ a. m. zarpó el mismo vapor para Panamá.—Pasajeros: señores Salomón Aguilera, Carlos A. Mendoza y la Compañía de Zarzuela de Roca y Capdevila.

Carga: 41 sacos de café, con 2.331 kgs., 43 bultos cueros con 4,012 kgs., 1 paquete de dinero con \$ 3,100-00, 2 sacos y 2 paquetes de correspondencia.

Consignado y despachado por la Compañía de Agencias.

Puerto de Limón.

Noviembre 30.—A las 10 p. m. zarpó para Nueva York el vapor "Aisla" de 1,259 toneladas, su capitán William Sansom, 36 tripulantes.

Pasajeros: señores S. W. Hastings, Olivero Hastings, A. Ford, M. J. Gillham.—Carga: 34 sacos de café, con 2,006 kgs., 30 sacos de cocos con 2004 kgs., 1280 bultos mercaderías trasbordadas del vapor inglés "Alpín," 10950 racimos de bananas.—Correspondencia, 1 saco y 1 paquete.

Despachado por el señor Minor C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia

Sala primera.

Martes 29.

1.—En el juicio mortuorio de Ramón Córdoba y María de la Luz López, se declaró rebeldes á los apelados Juan Umaña, Brígida Orozco y Patrocino Castro; se mandaron correr los traslados de ley al apelante señor Víctor Robbio y apelados de que se ha hecho mérito, en el orden indicado.

2.—En el juicio ejecutivo por pesos y tercera de preferencia, establecido por David Alpizar contra José Ana Varela é Inés Quirós, se señaló las doce del día trece del entrante diciembre para la vista del asunto.

3.—Se introdujo á la oficina la ejecución seguida por don Pío Joaquín Fernández contra don Juan Chavarria.

4.—En el juicio ordinario sobre nulidad de una escritura establecido por doña Manuela Z. de Mora contra Hipólito Tournón y C^ª, se confirmó la providencia apelada, siendo de cargo del apelante las costas de ambas instancias.

5.—En el expediente sobre nulidad y rescisión de un contrato establecido por Juan de la Rosa Sánchez contra Sebastián Sandoval, se declaró definitivamente desierto el recurso de súplica interpuesto, siendo de cargo del desertor las costas del recurso.

Miércoles 30.

1.—Se introdujo á la oficina el expediente de denuncia de dos minas hecho por el Licenciado don Demetrio Iglesias.

2.—En la causa contra Ramón Reyes, por homicidio, se admitió la súplica interpuesta.

3.—En el juicio sobre oposición á un denuncia establecido por don Teodoro H.

Prestinary contra don C. H. Unckles, se declaró desierto por primera vez el recurso de apelación interpuesto.

4.—En la primera deserción acusada por Santos Hernández, en juicio con los señores Sabino Campos y Francisco Ramírez, se pidió informe á la Secretaría.

5.—En la solicitud del señor Pedro Rojas para que se declare ejecutoriada la sentencia dictada en juicio ordinario sobre rescisión de un contrato contra los señores Jesús María y Ramona Barrantes, se dió audiencia por tercero día á éstos.

San José, 30 de noviembre de 1887.

El Secretario,
RAMÓN BUSTAMANTE.

Sala segunda.

Lunes 28.

1.º—A solicitud del señor Luis Delgado se mandó extender certificación de varias piezas que obran en el juicio que don Miguel Pérez le siguió á don Paulino Ortiz, por pesos.

2.º—Se proveyó autos en escrito presentado por el señor Santiago Córdoba, en que suplica de la sentencia que recayó en el juicio que instauró contra los señores Santiago Calvo y Fructuoso Barrantes, sobre una servidumbre.

3.º—Se señaló las doce del día seis del entrante diciembre para la vista de la causa seguida contra Manuel Alpizar, por lesiones.

4.º—En la causa seguida contra Pedro Betanvi por lesiones, se concedió á las partes seis días para que presenten sus alegatos.

5.º—En la causa seguida contra Rafael Valverde Borbón, por abigeato, se concedió á las partes tres días para que presenten sus alegatos.

6.º—Se mandó dar audiencia al señor Magistrado Fiscal en las sumarias siguientes:

1.ª—Contra Fidel Baltodano por lesiones.

2.ª—Contra Daniel Marín, por homicidio de un niño.

3.ª—Contra Ramón Amador, por lesiones.

4.ª—Para averiguar quien le hurtó unas prendas al Presbítero J. Zeledón.

5.ª—Para averiguar un incendio en unos sitios de doña Guadalupe Marín.

6.ª—Para averiguar el incendio de unas casas en Santa Rosa.

Martes 29.

1.º—Se mandó introducir á la oficina la tercera excluyente establecida por los señores Le Lacheur Dent & C^ª Compañía, en ejecución que don Francisco Peralta sigue contra don Manuel Antonio y don Félix Bonilla, por pesos.

2.º—Se mandó introducir á la oficina el interdicto de despojo, establecido por el señor Manuel Méndez contra el Alcalde de Desamparados.

3.º—Se proveyó autos en escrito por los señores Esteban Gómez y Nicolás Granados, en que suplican de la sentencia que recayó en el juicio instaurado por los señores Hipólito Tournón y C^ª, sobre servidumbre de pasaje.

4.º—En el juicio de desahucio establecido por la señora Petronila García contra el señor Juan de la Rosa Sánchez, á solicitud del Doctor don Miguel W. Angulo, apoderado del señor Sebastián Sandoval, en mandó dirigir un suplicatorio á la Sala 1.ª, para la certificación de unos documentos que obran en el juicio entre Sánchez y Sandoval sobre nulidad de un contrato.

5.º—En la causa seguida contra Juan Bienes, por lesiones, se declaró

procedente el recurso de apelación que había sido denegado en primera instancia, y se mandó pasar el proceso á la oficina.

6.º—En la causa seguida contra Juan Ramírez y Fuljencio Villalobos, por hurto de café, se declaró nulo todo lo actuado desde el veredicto de fojas 68 inclusive; y se mandó devolver el proceso para que reponga un jurado que tenía impedimento de ley.

San José, noviembre 29 de 1887.

El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Julián Ruiz Chaves y Alejo Ruiz Valenciano denunciando cien hectáreas de terreno baldío, cincuenta para cada uno, situado en Santiago de San Ramón, distrito 3.º, cantón 2.º, división común, distrito 3.º, cantón 3.º escolar de la provincia de Alajuela, entre los linderos siguientes: Norte, propiedad de José M^º Castro; Sur, terreno de Rafael Sibaja, calle de por medio: Este, ídem de José Ant^º Rojas y Manuel Mata; y Oeste, ídem de Manuel Valverde.—Y se publica para que las personas que tuvieren que hacer alguna oposición, se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de Hacienda Nacional.—
San José, 15 de noviembre de 1887.—

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3-v-2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores don Miguel Millet Alvarado, don Santiago Federici y Galloni d'Istria y Licenciado don Francisco María Fuentes y Quirós denunciando un terreno baldío, quinientas hectáreas para cada uno, situado en "Las Ciruelitas," distrito del Este de la ciudad de Puntarenas y distrito 1.º y primer cantón escolar de dicha comarca, lindante: al Norte, con propiedad de Santiago A. Federici y compañeros; al Sur, con el primer brazo del río Naranjo y baldíos: al Este, también baldíos; y al Oeste, terrenos medidos por José González Quesada.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en San José, á las tres de la tarde del día quince de noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del día sábado diez y siete de diciembre próximo se rematará en el mejor postor en la puerta de esta Alcaldía, la finca siguiente.—Potrero como de cinco y media manzanas, ó sea tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Juan, distrito octavo de este cantón, lindante: Norte, río Virilla en medio, potre-

ros de Joaquín Vargas y Nicolás Bar-
quero: Sur, potrero de Josefa Marín:
Este, cafetal de Juana Vega y potre-
ro de Justo Barrientos; y Oeste, calle
en medio, terreno de la misma Josefa
Marín: finca inscrita en el Registro
de la Propiedad, partido de esta pro-
vincia, tomo 190, folio 529, bajo el
número 17,430, asiento uno.—No tie-
ne gravamen, pertenece a la sucesión
de los señores Juan Soto Campos y
Gregoria Vega Marín.—Valorado en
cuatrocientos pesos y se vende para el
pago de costas y distribuir el resto
entre los herederos, previa informa-
ción de utilidad y necesidad.—Quien
quisiere hacer postura ocurra.
Alcaldía 2ª constitucional, San Jo-
sé, 29 de noviembre de 1887.

DEMETRIO SANABRIA.

J. V. Montes de Oca.—Nazario Salazar.
3-V-2.

A las doce del sábado diez de diciem-
bre entrante se ha de rematar en el
mejor postor y en la puerta principal
de esta oficina n.º 2 calle de Goicoechea,
de esta ciudad, la finca siguiente:—Ca-
sa de habitación con el solar en que es-
tá ubicada, sitos en la tercera manzana
al Este de la plaza principal de la ciu-
dad de Alajuela, distrito y cantón pri-
marios de la provincia del mismo nombre.
Linderos: Norte, propiedad de la testa-
mentaria de Paulina Saborio; Sur, cal-
le en medio, propiedad de Indalecio
Saborio; Este, propiedad de Policarpo
Soto; y Oeste, calle pública en medio,
propiedad de Ildefonso Soto.—La casa
tiene veinticinco varas ó sean veinte me-
tros y novecientos milímetros de fren-
te, correspondientes al cañón principal,
el cual mide seis varas de ancho, poco
más ó menos, ó sean cinco metros y diez
y seis milímetros, y el solar el mismo
frente de la casa por cincuenta varas ó
sea cuarenta y un metros y ocho deci-
metros de fondo.—Está inscrita en el
Registro de la Propiedad, tomo ciento
cuarenta y cuatro, folio noventa y uno,
finca número nueve mil trescientos doce,
"Occidental," inscripción número
uno; y la hubo el ejecutado Presbítero
don Francisco Pío Pacheco, á quien
pertenece, por compra á doña Santos
Alfaro y Saborio, y se halla hipotecada
en el Registro antiguo, libro veinticinco,
segundo folio, y posteriormente en el
mismo Registro de Hipotecas, tomo
cuarto, folio quinientos treinta y dos
inscripción número tres mil cuatrocientos
treinta y tres, esta última por el
expresado ejecutado para garantizar su
responsabilidad real y efectiva, como
socio fundador del Banco de Emisión,
por diez mil pesos, respondiendo la fin-
ca descrita en unión de otras, por vein-
te mil pesos.—Esta venta se hace á so-
licitud del señor Fiscal de Ha-
cienda Nacional, en ejecución seguida
contra el citado señor Pacheco, por
deuda al Erario Nacional, procedente
de falta de pago del canon de varios
años sobre el valor de un terreno baldío
que compró á censo redimible á la na-
ción, estando valorada la finca ejecutada
en quinientos pesos.—Acuda quien
quiera hacer postura, que se le admiti-
rá, siendo arreglada.

Dado en San José, á las dos y me-
dia de la tarde del día diez y nueve de
noviembre de mil ochocientos ochenta
y siete.

Alcaldía de Hacienda Nacional.

MANUEL LEIVA.

D. Matvey G.—C. Alvarado G.

3 v. 3.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, *Juez del Cri-
men de la provincia de Alajuela.*

Por el presente llamo y emplazo al reo
ausente Eduardo Arias, contra quien he
proveído en esta fecha el auto que dice:

"Con presencia del artículo 730 del Có-
digo de Procedimientos, declárase haber
lugar á formación de causa contra Eduar-
do Arias por el delito de lesiones. Redúz-
casele á prisión y prevengasele nombre
defensor".

En consecuencia, prevengo al reo se
presente á las cárceles de esta ciudad en
el perentorio término de nueve días; con
apercibimiento de que si no lo hiciere, se
le declarará rebelde y se le juzgará como
á tal.—Todos los funcionarios públicos
tienen obligación de prender al enun-
ciado reo y presentármelo; y las personas parti-
culares de indicar el lugar en que se ocul-
ta.

Noviembre 30 de 1887.

JOSÉ M. ACOSTA.

Eduardo Martín A.,
Secretario.

Iniciada en esta Alcaldía la mortuoria
de la señora Sotera Acuña, que fué ma-
yor de edad, viuda, de oficios domésticos
y de este vecindario, cito y emplazo á to-
dos los que tengan derechos que deducir
en ella, para que lo verifiquen dentro del
término de nueve días.

Alcaldía 1ª. San José, 30 de noviembre
de 1887.

INOCENTE MORENO.

Juan M. Murillo.—Vidal Quirós.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de
Heredia.

Noviembre 30 de 1887.

La Medicatura del Pueblo y la Botica
de turno para el cantón central de esta
provincia, es á cargo del Doctor don Ju-
lián R. Zamora, por los meses de diciem-
bre, enero y febrero próximos venideros.

JUAN J. FLORES.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad
de San José en 1887.

Noviembre 30.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.

18,⁵⁰ 25, 20, 21,²⁵

Viento.

E. E. E.

Estado de la atmósfera.

Despdº Despdº Despdº

Barómetro.—Término medio 668,³⁰

ANUNCIOS.

SOCIEDAD ANONIMA.

MERCADO DE SAN JOSÉ.

Entrada en el mes de no-
viembre próximo pasado..... \$ 2,953-60
Salida en id. id. 520-92.
La Junta Directiva de esta empresa,
en sesión celebrada el día 30 de noviem-
bre, ordenó la distribución de un dividen-
do á razón de \$1-13 cts. por acción, re-
servando un sobrante de \$3-18 cts. para
el siguiente dividendo.

San José, diciembre 1º de 1887.

TOMÁS H. PENNY,
Administrador.

Ferrocarril del Pacífico.

ESTACION SECA.

Desde el 1º de diciembre próxi-
mo el servicio de trenes será dia-
rio en todos los días hábiles, como
sigue:

Salida de Esparta, carga y pasaj. á las 8 a. m.
,, Puntarenas ,, ,, á las 3 p. m.

Habrán además todos los trenes
de carga que el comercio necesite.
Superintendencia del Ferrocarril
de Costa Rica.—División del Pací-
fico.—Esparta, noviembre 30 de
1887.

El Superintendente del F. C.,
Ing. LUIS MATAMOROS.

3—1

Tesorería del Protomedicato.

Las siguientes patentes de botica vencieron el úl-
timo de setiembre y aun no han sido renovadas.

Desamparados	Rafael Solano.
Aserrí	Pedro Castro T.
Piedras Negras	Juan Jiménez.
Cartago	Juan A. Escoto.
Tres Ríos	Eufrasio Pacheco.
" "	Pedro García A.
Santo Domingo	Francisco Blanco.
Bagaces	Ignacio Sarmiento.
San Ramón	Pedro Urrutia.
" "	Manl. M.º Guerrero.
" "	Rudecindo Lobo.
" "	Píoquinto Quesada.
Nicoya	Manuel Sánchez G.
" "	Guadalupe Ramos.

San José, 15 de noviembre de 1887.

ECHVERRÍA & CASTRO.

16 v. 8.

CUADRO DEMOSTRATIVO

de los lotes de terrenos municipales vendidos en asta pública en el corriente año por el infras-
crito Juez de Hacienda Municipal: con expresión del n.º del lote, nombre del rematario,
área del terreno, fecha del remate y su valor. Observaciones de la legua llamada "Mata de Chiverre."

N.º	REMATARIOS.	Medida de los lotes.				Valor del lote.	Fecha del remate.	Observaciones.
		Hectáreas.	Arpas.	Centiáreas.	Decimos cuadrados.			
10	Don Rafael Dobles.	13	69	83	61	\$ 353-00	31 enero 1887.	Estos tres lotes tienen por la mejora del medio diezmo \$ 37-68. El rematario fué Florentino Montero que lo cedió al indicado Porras.
11	" " "	10	62	32	19	228-00	31 enero 1887.	
12	" " "	6	35	99	53	182-00	31 enero 1887.	
9	" " "	8	47	18	5	295-77	7 marzo 1887.	
13	" " "	16	7	46	8	476-00	7 marzo 1887.	
14	" " "	11	37	80	26	312-80	7 marzo 1887.	
15	" " "	14	55	66	5	354-07	15 marzo 1887.	
16	" " "	23	94	69	72	582-50	15 marzo 1887.	
5	" " "	10	44	84	94	179-00	15 agosto 1887.	
6	" " "	11	74	14	52	185-00	15 agosto 1887.	
8	" " "	13	50	86	22	389-53	15 agosto 1887.	
1	" Casiano Porras.	15	8	10	57	650-00	25 julio 1887.	

De la ídem de Instrucción Pública.

38	Don Rafl. Herrera.	91	57	4	72	786-12	15 mayo 1882.	El rematario fué José M.º Rojas que lo cedió al expresado Herrera el 4 abril 1887.
47	" Manuel y Rafl. Herrera.	94	72	99	1	407-00	6 junio 1887.	
						\$ 5.380-79		

Alajuela, 27 de octubre de 1887.

N. Ocampo.

INTERESANTE.

En la Fábrica Nacional de Licores hay de venta teja nueva de San Antonio, de buena calidad, y también teja vieja.

San José, 30 de noviembre de 1887.

20 v. 2.

FILARMONIA DE SAN JOSÉ.

Se convoca á todos los socios para la reunión general que se celebrará á las 6 de la tarde del viernes 2 del entrante, en el salón de la misma.

San José, noviembre 27 de 1887.

Asociación de bananeros de Santa Clara.

Se convoca á los bananeros á una junta que tendrá lugar á las doce m. del domingo 4 de diciembre próximo, en casa del Doctor don Pánfilo J. Valverde.

San José, noviembre 23 de 1887.

TOBIAS ZUÑIGA,
Secretario.

EXAMENES.

Los de la Escuela Graduada de mujeres de esta ciudad, tendrán lugar en los días 2, 3 y 4 del corriente.

La Directora que suscribó se hace el honor de invitar para dichos actos á los padres de familia y demás personas amantes de la educación, siéndole muy satisfactoria su asistencia.

Heredia, diciembre 1º de 1887.

VICENTA ZUMBADO.

2. v. 2.

ROPA HECHA

para hombres y niños: camisas, calzado y otros varios artículos para hombre.

Calle de la Universidad, 18, casa esquinera de los señores Tinoco en la misma casa donde estuve establecido antes.

C. CERTAIN.

5. v. 4.

LA COSTARRICENSE

Fábrica de seños de hule.

DE

T. Sibaja.—Alajuela.

Catálogo Ilustrado etc. donde los señores Echeverría & Castro, únicos

Agentes.

San José, noviembre 1º de 1887.

16-v-14.

INDUSTRIA ALGODONERA.

Por disposición de la Junta general en sesión celebrada el día 25 del corriente, se convoca á los accionistas á una reunión general para las 6 p. m. del día 3 de diciembre próximo en la oficina de la misma.

R. IGLESIAS,
Secretario.

4-v-3

COMPañIA DE VAPORES-CORREOS DEL PACIFICO.

CARRERAS

-DE-

Nueva York y Colón (Aspinwall),
San Francisco y Panamá, Mejicana y Centro Americana.

LLEGADAS Y SALIDAS.

A contar desde octubre 25 de 1887.

PARA EL NORTE.	Línea directa entre Nueva York y San Francisco.			Panamá y Champerico.		Panamá y Acapulco.	PARA EL SUR.	Línea directa entre San Francisco y Nueva York.			Champerico y Panamá.		Acapulco y Panamá.
	1	10	20	1	10	20		5	15	25			
DE NUEVA YORK..	1	10	20	1	10	20	DE SAN FRANCISCO..	5	15	25			
A COLÓN.....	9	19	28	9	19	28							
De Panamá.....	10	20	30	10	20	30	De Mazatlán....	10	20				
„ Puntarenas...			2	13	23	3	„ San Blas....		21				
De S. Juan del Sur				14	24	4	„ Manzanillo...		23				
„ Corinto.....		22		15	25	5	„ Acapulco....	13	25	2			25
„ Amapala.....				16	26	6	„ Puerto Angel..						26
„ La Unión....				16	26	6	„ Salina Cruz..						27
„ La Libertad..	14		4	17	27	7	„ Tonalá.....						27
„ Acajutla.....		25	5	18	28	9	„ San Benito..						29
„ S. José de Gua	14		6	19	29	11	„ Champerico...	16	28	5	21	1	2
„ Champerico..	15	27	7	20	30	13	„ S. José de Gua	17	29	6	22	2	3
„ San Benito..						14	„ Acajutla.....	18		7	23	3	6
„ Tonalá.....						15	„ La Libertad..	19	30	8	24	4	7
„ Salina Cruz..						15	„ La Unión....				25	5	8
„ Puerto Angel.						16	„ Amapala.....				25	5	8
„ Acapulco.....	18	30	10			18	„ Corinto.....	20			26	6	10
„ Manzanillo...	20						„ S. Juan del Sur				27	7	11
„ San Blas.....	21						„ Puntarenas...	22		11	28	8	13
„ Mazatlán.....	22		12				A Panamá.....	24	4	13	31	11	16
							De Colón.....	25	5	16	5	16	16
A San Francisco..	28	8	18				A Nueva York..	3	13	24	13	24	24

Los vapores llegarán y zarparán con la mayor regularidad posible, de acuerdo con el cuadro precedente.

AVISO.

⚡ Durante la temporada de café, vapores adicionales harán escala de puerto en puerto, como sea necesario, para evitar las aglomeraciones; tocando en todos los puertos de café, incluyendo Tecojate y Ocos.

Estos vapores no zarparán bajo itinerario fijo. ⚡

Compañía de Agencias de Costa Rica,
Agentes.

6 v. 5

Liceo de Costa Rica.

Se pone en conocimiento del público que el domingo de la presente semana, 4 de diciembre próximo, á las 12 m., se verificará el examen colectivo de gimnástica y ejercicios militares; y el de canto, el domingo 11 del mismo mes de diciembre, á la 1 p. m.

Con el primero del expresado mes darán principio los exámenes orales. Suplícase á los padres de familia y demás personas interesadas, se sirvan concurrir á dichos actos.

29 de noviembre de 1887.

L. SCHÖNAU,
Director.

CACAO.

He cedido este ramo de mi negocio á los señores Pagés, Cañas & C.ª de esta plaza.

Me permito avisarlo así á mis clientes, para que cuando necesiten el artículo, pasen á tomarlo en

“LA MASCOTA”

en donde se les dará en tan buenas condiciones como las que yo tenía establecidas.

San José, noviembre 11 de 1887.

B. CALSAMIGLIA.
15. v. 8.

Isidro Levkowitz & Hijo

Acaban de recibir un surtido muy completo de mercaderías, y están próximos á llegar variedad de otros artículos.

Tendrán mucho gusto en exhibir sus mercaderías á las personas que les hagan el honor de visitarlos, y creen que dejarán complacidos á sus favorecedores.

San José, noviembre 29 de 1887.

10-v-4